

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

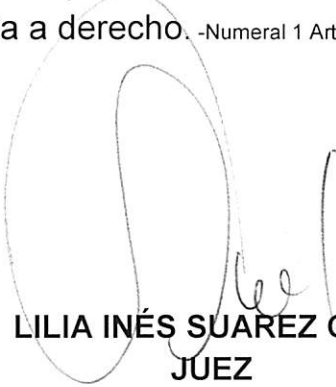
Ubaté, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00176
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO QUIROGA PACHÓN
DEMANDADA : ANGIE CAROLINA PÁEZ PERDOMO

1.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 27 vto- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -fl. 29- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

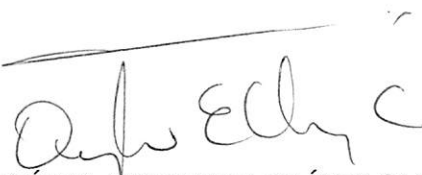
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00176 de SERGIO AUGUSTO QUIROGA PACHÓN contra ANGIE CAROLINA PÁEZ PERDOMO, así:

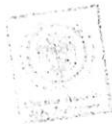
➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 2.600.ºº	1	12
Envío aviso judicial	\$ 8.600.ºº	1	18
Envío aviso judicial	\$ 9.700.ºº	1	24
Agencias en derecho	\$ 210.000.ºº	1	25 vto
Total	\$ 230.900.ºº		

SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS.

Ubaté, marzo 02 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
LIBATA - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 04 MAR 2022
con la presente se liquidaciones

[Signature]
El Secretario(a)